Maripí Boyacá 03 de febrero de 2026

Señor:
LUZ DARY RAMIREZ ROBAYO
Cedula de ciudadanía No. **23.731.035 de Maripi**

REF. **ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. 005 DE 2026**

Respetada Señor.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, me permito informar a usted, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	066 - 2026
CONTRATANTE	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ**
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**LUZ DARY RAMIREZ ROBAYO** Cedula de ciudadanía No. **23.731.035 de Maripi**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL BÁSICOS, DESTINADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**
VALOR	DIESISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 17.490.000)
FORMA DE PAGO	El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo con los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clasificación UNSPSC	Producto
78111800	Acompañamientos preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicio de banquetes / cáterin
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio

CONDICIONES TECNICAS.

Se debe partir que el presente proceso tiene coma objeto la " **SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y ELEMENTOS DE ASEO BASICOS PARA LAS PERSONAS PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) RECLUIDAS EN EL CENTRO DE DETENCION TRANSITORIA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2026.** " se solicitan los siguientes productos y servicios con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROXIMADA
1	SUMINISTRO DE DESAYUNO	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
2	SUMUNISTRO DE ALMUERZO	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
3	SUMINISTRO DE CENA	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAS
4	CREMA DENTAL-TRIPLE ACCION-TUBO 125ML	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
5	PAPEL HIGIENMICO-TRIPLE HOJA-COLOR BLANCO- PRECORTADO-HOJA ABSORBENTE Y RESISTENTE	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
6	BARRA DE JABON TOCADOR ANTIBACTERIAL DE APROXIMADAMENTE 120 G	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
7	CEPILLO DE DIENTES CON CERDAS SUAVES	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
8	DESODORANTE EN CREMA X 30 GR	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
9	SHAMPOO PARA CABELLO X100 ML	UNIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD

Nota 1: las cantidades se suministrarán por el contratista durante a ejecuci6n del contrato, da Acuerdo a lo requerido por la entidad en cada una de sus dependencias, cantidades que debe ser entregadas hasta agotar el presupuesto establecido y sin superar dicho monto.

Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas respecto a los ítems de alimentación:

Barra de jabón tocador Antibacterial de aproximadamente 120gr

DESAYUNO CORRIENTE		
GRUPO DE ALIMENTOS	**ESPECIFICACIONES**	**TAMAÑO POR PORCIÓN NETA**
Bebida caliente	Café Negro O Con Leche, Chocolate En Leche O Agua De Panela En Agua O Con Leche Por 250 Ml	Unidad
Alimento proteico	Huevo -Arroz Y/O Caldo - Carne Y/O Caldo – Costilla Y/O Caldo - Huevo	1 unidad 250 gr 250 gr 250 gr

ALMUERZO CORRIENTE	
ESPECIFICACIONES	**TAMAÑO POR PORCIÓN NETA**
Sopa O Consomé (Sopa De Pollo, De Verduras, De Granos, Cereales, Consomé De Carnes, Etc.) Con Leguminosas O Tubérculos, Verduras Y Aliños	240CC
Proteína (Pollo, Pescado, Carne De Res, Carne De Cerdo) Diferentes Presentaciones Y Variedades	125Gr
Arroz En Diferentes Presentaciones Y Variedades	100Gr
Ensalada Y/O Verduras Y/O Hortalizas En Diferentes Presentaciones Y Variedades	80Gr
Leguminosa Seca O Tubérculo, Raíz O Plátano Por	75 Gr
Bebida: Jugo De Fruta Natural De Cosecha	200 Cc

CENA	
ESPECIFICACIONES	**TAMAÑO POR PORCION NETA**
Proteína (Pollo Y/O Pescado Y/O Carne De Res Y/O Carne De Cerdo Diferentes Presentaciones Y Variedades	200Gr
Arroz En Diferentes Presentaciones Y Variedades	120GR
Ensalada Y/O Verduras Y/O Hortalizas En Diferentes Presentaciones Y Variedades	80GR
Leguminosa Seca O Tubérculo, Raíz O Plátano Por	75 GR
Bebida: Jugo De Fruta Natural De	200 Cc

DOTACION DE PRIMERA NECESIDAD
ESPECIFICACIONES
Crema Dental-Triple Acción-Tubo 175ml
Papel higiénico-triple hoja-color blanco-pre cortado-hoja absorbente y resistente.
Barra de jabón tocador Antibacterial de aproximadamente 120gr
Cepillo De Dientes Con Cerdas Suaves
Desodorante En Crema X 30 Gr
Shampoo para Cabello X100 ml

Nota 3: El contratista deberá entregar a las personas que el Municipio de Maripi ordene alimentación objeto del contrato de acuerdo con las indicaciones de entrega del supervisor y posteriormente deberá obtener la certificación de recibido del supervisor del contrato.

Nota 4: El contratista deberá entregar los alimentos una vez solicitados por los beneficiarios en los horarios establecidos a continuación:

No.	DESCRIPCION	HORARIO
1	Desayuno	07:00am A 09:00am
2	Almuerzo	12:00pm A 02:00pm
3	Cena	04:00pm A 06:00pm

Los suministros ofrecidos deben:

- Ser primera calidad.
- Estar bien presentados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas.

Nota 5: El contratista debe:

- Cambiar el producto, en termino no mayor a 2 dos horas siguientes a su devoluci6n, cuando este en 6ptimas condiciones.
- Todos los bienes deberán entregarse en el sitio dispuesto por el Municipio o en acuerdo con Contratista y dentro de los tiempos requeridos dependiendo la necesidad del mismo.
- En el evento en que la Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un suministro no previsto en los presentes estudios y sea requerido la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: especificaciones del bien o servicio según sean el caso, marca si se trata de un suministro, características, valor unitario y pazo de entrega; la supervisión verificara que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en los cual autorizara lo pertinente.
- En todo caso bajo cualquier requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.
- En todo caso el suministro que no se encuentre dentro de lo descrito en el proceso, no será cancelado.

Nota 6: los elementos anteriormente descritos deben ser de óptima calidad.

Nota 7: Las raciones deben entregarse servidas, frescas y calientes en las cantidades, en el lugar establecido en las instalaciones de la Estación de Policía calle 4 No. 5-34, en caso de que la retención sea transitoria en lugar diferente a la estación de Policía aun por fuera de la jurisdicción del Municipio de Maripi, el contratista deberá garantizar las entregas en las fechas y horarios acordadas previamente con el supervisor.

Nota 8: El presente proceso está previsto en concepto de **monto agotable a valor unitario**, de la cual se hará uso según la necesidad que se presente en la ejecución del contrato y la particularidad del mismo, no obstante, para determinar un valor total en el presente presupuesto, se analizó el consumo requerido en la ejecución real

Nota 9: las materias primas e insumos para la preparación de las raciones deberán ser adquiridas por el oferente a productores, comercializadores y cultivadores del Municipio de Maripi, igualmente el personal contratado para a la preparación de alimentos deberá acreditar su residencia en el Municipio de Maripi, El oferente deberá presentar junto con su propuesta una certificación donde conste el compromiso y ofrecimiento adicional en cuanto a personal y materias primas acreditando las exigencias de arraigo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD12026000045, de 22 de enero de 2026

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
CD12026000043, de 15 de enero de 2026.	22/01/2026	2.3.2.02.02.009.01	$ 20.000.000,00
TOTAL, CDP			$ 20.000.000,00

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

VALOR A PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada DIESISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.490.000) valor que incluye los costos directos e indirectos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Desayuno: Bebida caliente** Café Negro O Con Leche, Chocolate En Leche O Agua De Panela En Agua O Con Leche Por 250 Ml **Alimento proteico** Huevo -Arroz Y/O Caldo - Carne Y/O Caldo – Costilla Y/O Caldo - Huevo	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
2	**Almuerzo:** Sopa O Consomé (Sopa De Pollo, De Verduras, De Granos, Cereales, Consomé De Carnes, Etc.) Con leguminosas O Tubérculos, Verduras Y Aliños **Proteína:** (Pollo, Pescado, Carne De Res, Carne De Cerdo) Diferentes presentaciones Y Variedades **Arroz** En Diferentes Presentaciones Y Variedades **Ensalada** Y/O Verduras Y/O Hortalizas En	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000

	Diferentes Presentaciones Y Variedades **Leguminosa** Seca O Tubérculo, Raíz O Plátano Por **Bebida:** Jugo De Fruta Natural De Cosecha				
3	**Cena: Proteína** (Pollo Y/O Pescado Y/O Carne De Res Y/O Carne De Cerdo Diferentes Presentaciones Y Variedades **Arroz** En Diferentes Presentaciones Y Variedades **Ensalada** Y/O Verduras Y/O Hortalizas En Diferentes Presentaciones Y Variedades **Leguminosa** Seca O Tubérculo, Raíz O Plátano **Bebida:** Jugo De Fruta Natural De cosecha	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000
4	**Dotación de primera necesidad: Crema Dental** -Triple Acción - Tubo 175ml. X 1 Unidad **Papel higiénico** - triple hoja-color blanco-pre cortado-hoja absorbente y resistente. X 4 unidades **Barra de jabón** tocador Antibacterial de aproximadamente 120gr. X 2 unidades **Cepillo De Dientes** Con Cerdas Suaves. X 1 Unidad **Desodorante** En Crema X 30 Gr. X 1 Unidad	KIT	1	$ 40.000	$ 40.000

	Shampoo para Cabello X100 ml. X 1 Unidad				

TOTAL, DIA:	**$ 50.000**
TOTAL, KIT DE ASEO:	**$ 40.000**
TOTAL, MES:	**$ 1.590.000**
TOTAL:	**$ 17.490.000**

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato

y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Liquidar el contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**
11. **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnica y económicas solicitadas.
2. Contar con los equipos de refrigeración de los alimentos, con las temperaturas indicadas para la conservación de los mismos.
3. El contratista podrá ofrecer diferentes variedades de menú a las descritas dentro del presente, "respetando los gramajes y la clasificación de los productos alimenticios.
4. Proporcionar como mínimo los siguientes alimentos: sal y azúcar y los recipientes donde se dispongan, los cuales deben permanecer implacables.
5. Los alimentos preparados para el consumo diario, no podrán ser comercializados al día siguiente.
6. Los alimentos deben ser entregadas en óptimas condiciones de sanidad, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria integral de los beneficiarios durante el periodo de acogimiento.
7. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista hasta que se realice su entrega material en el lugar dispuesto para tal fin por la supervisión del contrato.
8. Limpiar permanentemente el área en donde se preparan alimentos y el área de servicio en donde están ubicadas las sillas y mesas durante las horas en que se presta el servicio y cada vez que sea necesario.
9. Cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos.
10. Disponer del alojamiento en acomodación bajo modalidad sencilla, doble y múltiple cuando sea requerida la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.
11. Mantener limpias las instalaciones del alojamiento dispuesto para el alquiler.
12. Así mismo el contratista con el hecho de presentar su oferta manifiesta que acepta los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Maripi para la ejecución del contrato.
13. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenida en la necesidad de la contratación y a la propuesta hecha al municipio.
14. La entrega de siniestros de alimentación deber ser programadas con el supervisor del contrato.
15. Brindar un servicio de calidad e inocuidad.
16. Para efectos del pago, el contratista deberá aporta el original de la cuenta de cobro o factura de compraventa, según el caso, la cual deber cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

Mantener actualizados su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentar al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la cuantía y la modalidad de contratación no se hace exigible garantía para la ejecución del objeto contractual

Cordialmente,

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
CARLOS PAEZ		YEFERSON MURCIA		MILLER FAIR ROMERO	
Nombre del documento	CARTA DE ACEPTACION			**Versión**	1
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			